

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

129
**Prosperidad
para todos**

Radicación :	7-122437- -9-0 Fecha: 2012-06-28 10:22:39
Trámite :	11 PATENTEIYU
Evento :	378 FASENACIONALI
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA Folios 1

Señor (a) (es)
CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA
Calle 94 A No 7A- 09
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 36519
Fecha : 15/06/2012
Expediente : 7-122437
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

■■■■■

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
■■■■■Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 65 Int. 2 Tel 5880070
■■■■■Call Center 5920400 . Línea 018000-910185
■■■■■Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
■■■■■Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36519

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-122437

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 20 de noviembre de 2007 con el N° 07-122437-00000-0000, la sociedad Geopier Foundation Company, Inc, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MANDRIL CON RANURAS PARA UN PILAR DE DESPLAZAMIENTO LATERAL Y MÉTODO DE USO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 2006/019678 del 19 de mayo de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 604 del 29 de mayo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2929 y notificado por fijación en lista el 24 de febrero de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 88 a 96 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-122437-00007-0000 del 22 de mayo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 22 (Fis. 112 a 117) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36519
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-122437

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 22 contenidas en los folios 112 a 117 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: **"MANDRIL CON RANURAS PARA UN PILAR DE DESPLAZAMIENTO LATERAL Y MÉTODO PARA CONSTRUIR UN PILAR AGREGADO EN TIERRAS DE SUELO"**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MANDRIL CON RANURAS PARA UN PILAR DE DESPLAZAMIENTO LATERAL Y MÉTODO PARA CONSTRUIR UN PILAR AGREGADO EN TIERRAS DE SUELO"

Clasificación IPC: A61 K 39/00.

Reivindicaciones: 1 a 22 **Folios:** 112 a 117.

Titular: Geopier Foundation Company, Inc.

Domicilio: Mooresville, Carolina de Norte, Estados Unidos de América

Inventores: Kord J. Wissmann y Gale Peterson.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2006/019678 **Fecha:** 19 de mayo de 2006.

Vigente desde: 19 de mayo de 2006 **Hasta:** 19 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

132

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36519
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-122437

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada de la sociedad Geopier Foundation Company, Inc, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 15 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


CARMEN LILIA VALDERRAMA ROJÁS

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A No. 7A - 09
Bogotá D.C.

Elaboró: Roberto Jesus Betancourt Ortiz "
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavero "
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos "
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez "
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez "

133

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36519
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1906

Rad. PCT/07-122437

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 20 de noviembre de 2007 con el N° 07-122437-00000-0000, la sociedad Geopier Foundation Company, Inc, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MANDRIL CON RANURAS PARA UN PILAR DE DESPLAZAMIENTO LATERAL Y MÉTODO DE USO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 2006/019678 del 19 de mayo de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 604 del 29 de mayo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2929 y notificado por fijación en lista el 24 de febrero de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 88 a 96 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-122437-00007-0000 del 22 de mayo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 22 (Fis. 112 a 117) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36519
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1995

Rad. PCT/07-122437

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 22 contenidas en los folios 112 a 117 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MANDRIL CON RANURAS PARA UN PILAR DE DESPLAZAMIENTO LATERAL Y MÉTODO PARA CONSTRUIR UN PILAR AGREGADO EN TIERRAS DE SUELO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MANDRIL CON RANURAS PARA UN PILAR DE DESPLAZAMIENTO LATERAL Y MÉTODO PARA CONSTRUIR UN PILAR AGREGADO EN TIERRAS DE SUELO"

Clasificación IPC: A61 K 39/00.

Reivindicaciones: 1 a 22 **Folios:** 112 a 117.

Titular: Geopier Foundation Company, Inc.

Domicilio: Mooresville, Carolina de Norte, Estados Unidos de América

Inventores: Kord J. Wissmann y Gale Peterson.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2006/019678 **Fecha:** 19 de mayo de 2006.

Vigente desde: 19 de mayo de 2006 **Hasta:** 19 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36519
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-122437

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada de la sociedad Geopier Foundation Company, Inc, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 15 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E).



CARMEN LILIA VALDERRAMA ROJAS

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A No. 7A - 09
Bogotá D.C.

Elaboró: Roberto Jesus Betancourt Ortiz "
Revisó: Rosa Patricia Telez Chavara "
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos "
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez "
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez "

Superintendencia de Industria y Comercio
Otorga la Patente de Invención a:
Geopier Foundation Company.
Mooreville, North Carolina, Estados Unidos de América

A la Invención denominada:
"Mandril con ranuras para un pilar de desplazamiento lateral y método para construir un pilar agregado en tierras de suelo"

Inventor(es):
Kord J. Wissmann

Cartificado No. 1906

Solicitud Internacional No. PCT/US2006/019678
Clasificación Internacional: A61K 39/0
de Patentes

22 Reivindicaciones
Vigente Desde: 19/05/2006
Hasta: 19/05/2026

Prioridad No. US 60/682.826 20/05/2005

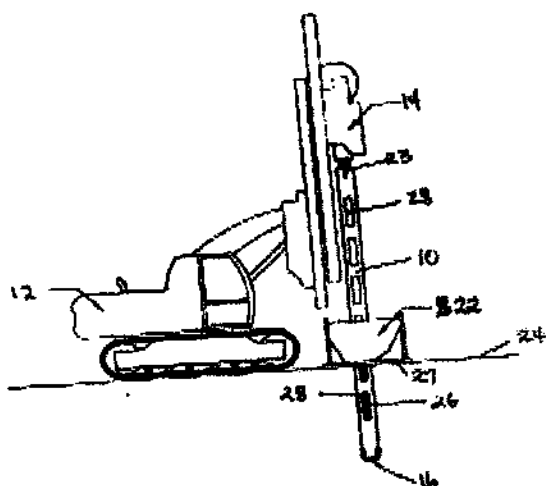


FIG. 5

Que la solicitud de Patente de Invención No 7 122437 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 36549 de 15/06/2012, en testimonio de ello se estampó la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

CASTELLANOS & CO.
ABOGADOS
Calle 94A No. 7A-09
Bogotá - COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-122437-00010-0000

Fecha: 2013-01-29 16:05:15 Dep: 2020 DIR.NUEVASCR
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 587 SOLTUDCORREC Folios: 2

Doctor

JEFE DE LA DIRECCIÓN DE NUEVAS CREAC

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

REF.: Expediente No. 07 122437

Patente de invención que entró en fase nacional en virtud del PCT, para:

"MANDRIL CON RANURAS PARA UN PILAR DE DESPLAZAMIENTO LATERAL Y
MÉTODO PARA CONSTRUIR UN PILAR AGREGADO EN TIERRAS DE SUELO"

Solicitante: GEOPIER FOUNDATION COMPANY, INC.

SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE TÍTULO

CERTIFICADO N°1906

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, solicito cordialmente a su despacho que corrija el título de la patente de invención de la referencia, así:

ERROR COMETIDO	INFORMACIÓN CORRECTA QUE DEBE REPOSAR EN EL TÍTULO.
Inventor: Kord J. Wissman	Inventor: Kord J Wissmann y Gale Peterson

Cordialmente,

Margarita Castellanos Abondano
CC. No. 39.779.654 de Bogotá
T.P.A. No. 70.819 del C.S.J.
Calle 94 A No. 7 A-09 - Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C. //MCA/ig

29 ENE. 2013